

ANGOL,

22 SEP 2025

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 29 de agosto del 2023, firmado por la Municipalidad de Angol, representada por su alcalde Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA y por la otra parte, ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ, en adelante “el Contratista”, a cargo de la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL FUERTE CANCURA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-48-LE23.
- b) El Ordinario N°06221 de fecha 05 de diciembre del 2024, mediante el cual, el Consejo de Monumentos Nacionales otorga permiso de excavación arqueológica al Arqueólogo don Felipe Miranda Gallegos para la ejecución de fundaciones del cerco perimetral, pozos de control estratigráfico y recolección superficial en el marco del proyecto “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL FUERTE CANCURA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-48-LE23
- c) El acta de fecha 07 de abril del 2025, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al contratista para iniciar la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL FUERTE CANCURA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-48-LE23.
- d) La carta de fecha 12 de agosto del 2025, del Contratista a la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de la obra “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL FUERTE CANCURA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-48-LE23.
- e) Lo señalado en el artículo 28 de las bases administrativas generales, correspondiente al proyecto “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL FUERTE CANCURA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-48-LE23.
- f) El informe N°190 de fecha 25 de agosto del 2025, del Inspector Técnico de Obras al Sr. Alcalde, solicitando autorización de la nómina de funcionario municipales para conformar la comisión de recepción provisoria de la obra “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL FUERTE CANCURA, COMUNA DE ANGOL”, ID = 2743-48-LE23.
- g) El Decreto Exento N°002218 de fecha 01 de septiembre del 2025, que autoriza nómina de funcionarios municipales para conformar la comisión de recepción provisoria del proyecto “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL FUERTE CANCURA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-48-LE23.
- h) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el acta de fecha 10 de septiembre del 2025, correspondiente a la recepción provisoria de la obra “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL FUERTE CANCURA, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-48-LE23.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
\* SECRETARIO MUNICIPAL \*  
ALVARO ERVIN URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
\* ALCALDE \*  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCADE COMUNA DE ANGOL

JENN/VHC/GRC

DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.

# ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL FUERTE CANCURA, COMUNA DE ANGOL"  
ID =2743-48-LE23.

En Angol a 10 de septiembre del 2025, se constituyó la Comisión designada por Decreto Exento N°002218 de fecha 01 de septiembre del 2025, integrada por los siguientes funcionarios Municipales:

## Datos previos:

Plazo: 30 días corridos  
Fecha de inicio 08 abril del 2025  
Fecha de término: 07 de mayo del 2025  
Aumento de plazo: 60 días corridos  
Fecha término: 06 julio del 2025  
Aumento de plazo: 18 días corridos  
Fecha de término: 24 julio del 2025  
Aumento de plazo: 19 días corridos  
Fecha de término: 12 de agosto del 2025

Monto del contrato (PMU): \$22.987.275.- IVA incluido

Plazo real: 127 días corridos

## Garantía:

- Certificado de Fianza N° de folio : F0064712, ProGarantía S.A.G.R, de fecha 14 de abril del 2025 por un valor de \$1.149.384.-, válida hasta 07 de agosto del 2026.

Comisión:

\* **SR. VICTOR ALFREDO HUNTER CEA**, Director de Obras Municipales de Angol.  
\* **SR. CRISTIAN RIFFO LARENAS**, Director de Secretario Comunal de Planificación, Secpla.  
\* **SR. MARIA LUISA ERICES SALAZAR**, Técnico en Obras Civiles de la Dirección Obras Municipales.  
\* **SR. GASTÓN MARTÍNEZ CASTILLO**, Inspector Técnico de la Obra en cuestión.

En cuanto a la ejecución de los trabajos, la Comisión revisó detenidamente todo en su aspecto visible, encontrándose que todos los trabajos ejecutados por el Contratista se ajustan de acuerdo con planos, especificaciones técnicas del proyecto e instrucciones del ITO para el proyecto en cuestión. Por lo tanto, se acuerda aprobar de manera unánime el acta de recepción provisoria, sin observaciones. Se deja constancia que la obra se terminó de ejecutar dentro de los plazos autorizado, para constancia se firma el acta por todos los Miembros de la Comisión y el Contratista.

Se adjunta levantamiento fotográfico de la situación inicial y terminada.

**ARSENIO S. ORTEGA G.**

RUT: [REDACTED]

CONTRATISTA EN OBRAS CIVILES  
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN

**ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ**  
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE  
ANGOL  
DIRECTOR  
DE OBRAS  
MUNICIPALES

**VICTOR ALFREDO HUNTER CEA**  
(ARQUITECTO)  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD  
JEFE  
PLANIFICACION  
ANGOL

**CRISTIAN RIFFO LARENAS**  
DIRECTOR  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
SECPLA

GASTÓN MARTÍNEZ CASTILLO  
INGENIERO CONSTRUCTOR

MARIA LUISA ERICES SALAZAR  
TECNICO EN OBRAS CIVILES  
PROFESIONAL DE LA DOM